SANTA CRUZ, 14 DE JUNIO DE 2.024



DECRETO

O CORNEJO

VISTOS:

- 1. El Artículo 8º de la Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las situaciones de emergencia a las cuales se ha visto enfrentada la Municipalidad de Santa Cruz.
- 2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4. El Decreto Supremo Nº 202 publicado en el Diario Oficial con fecha 13.06.2024, que Declara Zonas Afectadas por Catástrofes a las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, el Artículo 19º del Decreto Supremo Nº 104, del Año 1977, la Ley Nº 16.282.
- 5. Certificado Nº 1053 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 13.06.2024.
- **6.** Decreto Exento N° 3063 de fecha 13.06.2024, que Aprueba Trato Directo.
- 7. Orden de Compra N° 3838-315-SE24 de fecha 14.06.2024.
- 8. Contrato de fecha 14.06.2024.

CONSIDERANDO

- 1. La urgencia que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz por Arrendar Maquinaria, a causa de las lluvias que han ocasionado, entre otras situaciones, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; deslizamiento de material y terreno; anegamientos de calles; colapso de sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias; caída de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; suspensión de clases; y alteración de conectividad en rutas, afectándose con ello a las personas que habitan y a sus bienes.
- 2. El Decreto Supremo N° 202, en su Artículo 4°, que regirá la declaración durante el plazo señalado en el Artículo N° 19 del Decreto Supremo N° 104 de 1977. Este establece un plazo de 12 meses contados desde la catástrofe.
- Que la Situación de Emergencia en la Comuna de Santa Cruz se manifestó en daños significativos en poblaciones, colapsos de acequias y alcantarillados, canales y desagües principalmente, además de otras infraestructuras viales, afectando en primer momento la movilidad, lo que provoco la necesidad de contar con maquinaria para efecto de realizar limpieza y retiro de ramas y basura, además de efectuar labores de contención en estero Tinguiririca.
- 4. El proyecto se financiará con cargo a los Fondos de Emergencias. Número de Cuenta 215.04.01.001.001.

EXENTO N°3101

1. APRUÉBESE el Contrato suscrito de fecha 14.06.2022 del Proyecto denominado Arriendo de Maquinaria para Labores de Emergencia, por el Monto Total de \$ 26.537.000 (Veintiséis millones quinientos treinta y siete mil pesos) IVA Incluido, entre la Empresa Contratista Sociedad de Arrendamiento y Alquiler de Maquinarias Paillán Limitada, RUT Nº 76.613.848-9, representada por Don Ricardo Humberto Paillán Gómez, Cedula Nacional de Identidad N° con domicilio en Calle Lo Castro S/N, de la Comuna y Ciudad de Santa Cruz y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz representada por su Alcalde Don Gustavo William Arévalo Cornejo, RUT N° por monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDR

GUSTAVO WILLIAM AREVAL

Alcalde

MAURICIO JOSÉ TOLEDÓ ESPINOSA Secretario Municipal

GWAC/AARB/MITE/MITE/CMRC/rcp

c. c.: - Alcaldía

- Alcaldía (- Adquisiciones (- Archivo (

(01) (01)

(01) (01)